



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2024-MDP.A

Pacaipampa, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTOS:

La solicitud S/N con registro de mesa de partes N° 3340 de fecha 09 de octubre de 2024; el Informe N° 830-2024-MDP-DSPGA de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el jefe del Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; El Informe N° 1214-2024-MDP-DSPSGA.J de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental; el INFORME LEGAL N° 320-2024-MDP/UAJ de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la jefa de unidad de asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo el alcalde artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Que el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 subnumeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación



de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el artículo 113° de la acotada norma, regula el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, el logro de estos fines no es una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada integralmente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, dentro de los cuales resalta el rol de las juntas administradoras de servicios de saneamiento que con sus actividades contribuyen a una adecuada distribución del agua para el mejor aprovechamiento de nuestros recursos de la Cerro Pintado, del Distrito De Pacaipampa; Provincia De Ayabaca, Región Piura.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma municipal señala que son atribuciones del alcalde, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas y. El numeral 20 del precitado artículo otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad administrativa.

Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo general? Ley N° 27424, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 2018-JUS. estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses.

Que, el literal 3 del numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, prescribe; En el ámbito rural, corresponde a la Municipalidad Distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS), solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, el Reconocimiento de la JASS para el periodo 01 de enero de 2024 al 01 de enero de 2026, mediante el respectivo acto administrativo, cuyos miembros del Consejo Directivo son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE / A	VICENTE ROMAN ROMAN	X		80681614
SECRETARIO/A	GERONIMO CORDOVA CONCHA	X		42990533
TESORERO/A	SEBASTIAN ROMAN FLORES	X		80678625
OPERADOR	AUDON CORDOVA CONCHA	X		80685153
VOCAL /A	HEBERT CARRASCO HUAMAN	X		43948365
VOCAL /A	MILQUIADES GARCIA ROMAN	X		43961181

Asimismo, en el proceso se eligió al Fiscal para el periodo 01 de enero de 2024 al 01 de enero de 2027 (3 años).

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	AMALIO GARCIA FLORES	X		80678715

Que, mediante el Informe N° 830-2024-MDP-DSPGA de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe del Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en el cual solicita el reconocimiento formal del consejo directivo de la JASS, mediante acto resolutivo para el periodo 2024-2026 y fiscal 2024-2027 y proceder a inscribir a los integrantes del comité en el libro de registro de organizaciones comunales.

Que, mediante el Informe N° 1214-2024-MDP-DSPSGA.J de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por el jefe de la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental en el cual informa sobre el reconocimiento de la JASS – de la Cerro Pintado.

Que, mediante el informe N° 320-2024-MDP/UAJ de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el cual concluye y es de la opinión que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – de la Cerro Pintado mediante acto resolutivo con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024 al 01 de enero del 2026 y del fiscal desde el 01 de enero de 2024 al 01 de enero del 2027.

Que, mediante el visto de Gerencia Municipal, de fecha 17 de octubre del 2024 donde se autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE CERRO PINTADO, DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 01 de enero de 2026, cuyos miembros del Consejo Directivo Se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE / A	VICENTE ROMAN ROMAN	X		80681614
SECRETARIO/A	GERONIMO CORDOVA CONCHA	X		42990533
TESORERO/A	SEBASTIAN ROMAN FLORES	X		80678625
OPERADOR	AUDON CORDOVA CONCHA	X		80685153
VOCAL /A	HEBERT CARRASCO HUAMAN	X		43948365
VOCAL /A	MILQUIADES GARCIA ROMAN	X		43961181

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER con eficacia anticipada al Fiscal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE CERRO PINTADO DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el periodo comprendido desde el 01 de enero del 2024 hasta el 01 de enero de 2027; siendo el siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	AMALIO GARCIA FLORES	X		80678715

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Área Técnica Municipal, jefe de la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental, Asesoría Legal y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE